

0475-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con diecinueve minutos del uno de noviembre de dos mil veintidos.
Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS en el cantón GARABITO de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea, la certificación de resultados emitida por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido UNIDOS PODEMOS celebró el día quince de octubre del año dos mil veintidós, de forma presencial la asamblea cantonal de GARABITO, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada **en forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN GARABITO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106920758	CARLOS HUMBERTO MARIN VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
604820780	MELANIE ALEJANDRA ARTAVIA LEON	TESORERO PROPIETARIO
205990609	LAURA MARIA GUTIERREZ MORA	SECRETARIO SUPLENTE
108260641	JORGE EDUARDO ROJAS CAMPOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
207050674	MARIELA RIOS MORALES	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106920758	CARLOS HUMBERTO MARIN VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108260641	JORGE EDUARDO ROJAS CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
205990609	LAURA MARIA GUTIERREZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604820780	MELANIE ALEJANDRA ARTAVIA LEON	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Por presentar doble militancia con el partido Unión Liberal, no es posible acreditar en este acto los nombramientos de la señora Melissa Muñoz Mena, cédula de

identidad 113700031, como Presidenta Propietaria y Delegada Territorial Propietaria; y del señor Yor Araya Reyes, cédula de identidad 603170758, como Fiscal Propietario, ya que ambos fueron nombrados como Delegados Territoriales Suplentes por el cantón de Garabito, de la provincia de Puntarenas, en la asamblea realizada en fecha catorce de noviembre de dos mil veinte (hecho acreditado mediante auto n.º 0090-DRPP-2021 de las ocho horas con cero minutos del veinticinco de enero de dos mil veintiuno).

Para subsanar dichas inconsistencias, deberá el partido presentar las cartas de renuncia de los señores Muñoz Mena y Araya Reyes, con el sello o firma de recibido original de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Unión Liberal, a los puestos que ostentan con dicha agrupación política, de lo contrario, deberá designar los cargos vacantes en una nueva asamblea cantonal.

En relación al señor Miguel Antonio Huevo Guzmán, cédula de identidad 109470758, tampoco resulta posible acreditar su designación como Presidente Suplente, ya que presenta doble militancia con el partido Unión Liberal, al haber sido nombrado como Fiscal Propietario en la provincia de Puntarenas, en asamblea celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil veintiuno (hecho acreditado mediante auto n.º 0658-DRPP-2021 de las once horas con treinta y nueve minutos del doce de abril de dos mil veintiuno), además, no cumple con el requisito de inscripción electoral preceptuado en los artículos sesenta y siete del Código Electoral, y ocho del Reglamento supra citado, así como lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en su resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, lo anterior, debido a que se encuentra inscrito electoralmente en el cantón Central, provincia de Puntarenas, desde el doce de abril de dos mil veintiuno.

En virtud de lo expuesto queda pendiente la designación de los cargos de: **Presidente Propietario; Presidente Suplente**, el cual deberá ser designado en una nueva asamblea cantonal y cumplir con el aludido requisito de inscripción electoral; **Fiscal Propietario**, el cual deberá recaer en una persona del sexo masculino para que cumpla con el principio de paridad; y **un Delegado Territorial Propietario**.

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura partidaria en el cantón de cita, se encuentra vigente hasta el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, ello de conformidad con lo dispuesto por la Magistratura Electoral en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/mrvg
C.: Exp. n.º 227-2018, partido Unidos Podemos
Ref., No.: 3152, 3213, 3233, **3301**, 3539-2022